

# Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

## Carta de fecha 3 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Deseo hacer referencia a la resolución 1603 (2005) del Consejo de Seguridad, por la cual éste me pidió que designara, a título excepcional, a un alto representante para las elecciones en Côte d'Ivoire, que actuase de manera autónoma con respecto a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), para que prestase asistencia en la labor de la Comisión Electoral Independiente y del Consejo Constituyente. En esa misma resolución, el Consejo de Seguridad instó a la comunidad de donantes a proporcionar al Alto Representante todos los recursos financieros necesarios para desempeñar cabalmente su misión.

Como usted sabe, en julio de 2005 nombré Alto Representante a Antonio Monteiro. Desde que asumió el cargo, el Sr. Monteiro ha contribuido notablemente a la resolución de algunas cuestiones esenciales relacionadas con la organización de elecciones abiertas, libres, limpias y transparentes en Côte d'Ivoire. El 12 de octubre de 2005 informó al Consejo de Seguridad sobre esas cuestiones y sobre las actividades que había llevado a cabo.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estableció un proyecto para recibir las contribuciones de los donantes a la labor del Alto Representante y su oficina. Además, el PNUD aportó a ese proyecto una suma de 600.000 dólares de los EE.UU. en concepto de adelanto de las futuras contribuciones que aporte la comunidad de donantes, con lo cual el Alto Representante ha podido cumplir hasta ahora las funciones encomendadas.

No obstante, deseo informar al Consejo de que todavía no se han recibido las contribuciones previstas. La falta de financiación para las actividades del Alto Representante resulta especialmente preocupante si se considera que los preparativos de las elecciones son un elemento fundamental de las disposiciones adoptadas para el período posterior al 30 de octubre en la decisión de la Unión Africana de 6 de octubre de 2005, que el Consejo de Seguridad suscribió en su resolución 1633 (2005).

Aunque el PNUD y la Secretaría seguirán trabajando con la comunidad de donantes, también deseo dirigirme en particular a los miembros del Consejo de Seguridad para exhortarles encarecidamente a que sean los primeros en cumplir las responsabilidades derivadas de su propia decisión contribuyendo a un proyecto de tanta importancia como éste.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta cuestión a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

05-59548 (S) 101105 101105

